

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL
DIA 4 DE JUNIO DE 2014**

ALCALDE-PRESIDENTE

SR. D. FERNANDO SÁNCHEZ MORALES

PRIMER TENIENTE DE ALCALDE

SRA. DÑA. MARÍA TERESA CASASNOVAS ROCHA

SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE

SR. D. ANTONIO SERRANO ALONSO

CONCEJALES/AS

SR. D. RAMÓN TORRECILLAS ALONSO (ausente)
SRA. DÑA. LAURA FERNÁNDEZ SAN HIGINIO (ausente con excusa)
SR. D. LUIS DOMINGO FRAGA ORÚS (ausente con excusa)
SR. D. JESÚS FÉLIX ESPARZA OSÉS

SECRETARIO

SRA. DÑA. ÁNGELA SARASA PUENTE

En la Villa de Canfranc (Huesca), a cuatro de junio de dos mil catorce, siendo las dieciocho horas treinta minutos, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Sánchez Morales, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los miembros de la Corporación Municipal arriba expresados, que son cuatro miembros de hecho de los siete de derecho integrantes de la misma, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, asistidos de la Sra. Secretaria de la Corporación, Dña. Ángela Sarasa Puente, que da fe del acto.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y Orden del Día en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y demás lugares de costumbre.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada por la Sra. Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día que seguidamente se transcribe, cuya dación de cuenta, deliberación y acuerdos adoptados se expresan y constatan a continuación.

ORDEN DEL DIA

1.- *Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la sesión ordinaria de 09/04/2014 y del borrador del Acta de la sesión extraordinaria de 28/04/2014.*

2.- *Informes de Alcaldía y Concejalías delegadas sobre gestiones realizadas desde la última sesión ordinaria.*

3.- *Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión ordinaria*

4.- *Disposiciones oficiales y proyectos legislativos de interés para la Administración municipal.*

5.- *Modificación de la plantilla de personal para el Ejercicio 2014*

6.- *Aprobación, si procede, del Convenio de colaboración con la empresa “Aragón Aventura, S.L.” para el apoyo en la realización de actividades deportivas de escalada, así como en la inversión de las instalaciones de dicha localidad.*

7.- *Propuestas de intervención en los edificios de la zona de forestales.*

8.- *Fijación de las fiestas de carácter local para el Año 2015*

9.- *Campaña de concienciación de los excrementos de los perros.*

10.- *Aprobación de las liquidaciones de ingreso directo del Impuesto sobre Actividades Económicas del Primer trimestre del Ejercicio 2014.*

11.- *Aprobación del censo correspondiente al concepto de Agua con Canon del Año 2013.*

12.- *Moción presentada por la Asociación Española de Municipios de Montaña sobre el impulso de las zonas de montaña, y la viabilidad de la actividad agrícola, ganadera y las industrias de transformación.*

13.- *Moción presentada por el Grupo Municipal Chunta Aragonesista sobre requerimiento a la empresa “Telefónica de España, S.A.U.” para reparar el entorno de la central telefónica.*

14.- *Mociones, ruegos y preguntas.*

1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 09/04/2014 Y DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 28/04/2014.-

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a los borradores de las actas de la sesión ordinaria de 09/04/2014; y de la sesión extraordinaria de 28/04/2014, de la que se hizo llegar fotocopia a cada uno de los Sres. Concejales junto con la citación a la presente sesión.

No formulándose reparos ni observaciones de tipo alguno por ninguno de los cuatro miembros presentes en la sesión, el Sr. Presidente proclama que quedan aprobados por unanimidad de los presentes, los borradores de las actas de la sesión ordinaria de 09/04/2014; y de la sesión extraordinaria de 28/04/2014, elevándose a la categoría formal de ACTA, que será formalizada por el Sr. Alcalde-Presidente y refrendante Secretaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 8 de noviembre, y artículo 133.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

2.- INFORMES DE ALCALDÍA Y CONCEJALIAS DELEGADAS SOBRE GESTIONES REALIZADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.-

El Sr. Alcalde pasa a dar cumplida explicación exhaustiva y detallada de las últimas gestiones realizadas desde la última sesión ordinaria de 09/04/2014, y que seguidamente se detallan:

- Se está preparando el personal para el verano, tanto de brigada como de turismo. Este tema se trata en un punto del Orden del Día.

- Se han mantenido diversas reuniones por la recreación que se celebrará el día 18 de julio. El equipo que rodó el documental “El Rey de Canfranc” está colaborando. El acto oficial se celebrará en el puente de la Estación, porque dentro de la Estación no se reúnen los requisitos para celebrar este acto, y está previsto que dure una hora (11:30 a 12:30). Para este acto, se va a cortar la Nacional, habiendo llegado la autorización de carreteras. El acto oficial va a transcurrir como se describe: se procede a un desfile militar;

posteriormente a un desfile de la banda de música; llegada del actor que representa a Alfonso XIII (en un principio, en tren de época, pero esto depende de las Comarcas de La Jacetania y Alto Gállego); tocaría la banda; llegada del actor que representa al Presidente de la República Francesa (en coche de época) que será recibido por Alfonso XIII; revisión de tropas; discursos; e interpretación de dos grupos folklóricos (uno regional español y otro regional francés).

En este momento de la sesión hace su presencia en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, incorporándose al Pleno de la Corporación, el Sr. D. Ramón Torrecillas Alonso, quedando, en su consecuencia, constituido el Pleno del Ayuntamiento con cinco de sus siete miembros de derecho, continuándose, sin más dilación, con el examen, deliberación y resolución de los asuntos que seguidamente se expresan y constatan.

Se está pensando en la comida, ya que hay dos opciones, o catering o en los restaurantes de Canfranc, que hagan el menú del día específico que se hizo el día de la inauguración. Posteriormente, por la tarde será el pregón a las 19:30 horas.

La Sra. Dña. María Teresa Casasnovas Rocha pregunta si se van a realizar las actividades que se venían haciendo el día 18 de julio otros años, siendo que es tradición hacer una misa ese día. El Alcalde-Presidente contesta que para este año no había planteado una misa ni el picoteo. El Sr. D. Jesús Félix Esparza Osés plantea el que se haga la misa por la tarde, antes del pregón. El Alcalde-Presidente contesta que se va a poner en contacto con el cura para plantearle esta opción.

- Se ha denegado la subvención para el POCTEFA y también las de Iniciativas Locales, relacionadas con las subvenciones para el fomento de la actividad económica. Por lo que respecta a las subvenciones del Gobierno de Aragón, de los Fondos FEADER, parece que van a conceder la de “Mejora del alumbrado público”. Por otro lado, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha concedido dos subvenciones por el tema de las riadas (reparación del Paseo de Canfranc Pueblo y reparación de los daños sufridos por la depuradora municipal de Canfranc-Estación).

- Con respecto a las visitas guiadas a la Estación, se va a diferenciar de lo que sería la Oficina de Turismo. Se va a poner en la oficina antigua todo lo relacionado con la Estación, así se libera de trabajo a la Oficina de Turismo. El número de visitas diarias será de seis, salvo los sábados que serán ocho. Se va a contratar a una persona para la Torre y a otra de refuerzo para organizar actividades puntuales.

- Se mantuvo una reunión en Madrid con el Embajador de Israel, en relación con la posibilidad de hacer unas jornadas de la historia de la Estación, junto con el Gobierno de Aragón, ya que fue salida de muchos judíos. Se quiere contar con la Embajada de Israel, con la casa Sefarad y la Presidenta del Gobierno de Aragón. También se inaugurará el monolito, que será realizado gratuitamente por Pedro Rubio, y se colocará en el jardín de forestales. Está previsto que se realicen estas jornadas entre finales de julio y principios de agosto. El objeto de estas jornadas sería el poner en valor a la Estación y dar a conocer a una comunidad, como son los judíos, los Proyectos que hay en el Municipio de Canfranc.

Ante ello, el Sr. D. Jesús Félix Esparza Osés, manifiesta que hay que tener precaución, para que esto no acabe siendo un protagonismo único de los judíos, siendo que también hay otras personas que pasaron por la Estación, así como los que hicieron todo lo posible para que todos ellos se salvaran. El Alcalde-Presidente contesta que la historia se contaría completamente, ya que las jornadas se van a centrar en todo lo sucedido.

- Se están incluidas dentro de las actividades las dos carreras deportivas, la carrera Canfranc-Canfranc para el día 13 de septiembre y el Kilómetro Vertical para el último fin de semana de septiembre.

- Se están preparando las Jornadas del camino de Santiago para octubre, junto con la Asociación de Amigos del Camino de Santiago de Jaca.

- Este lunes o el martes que viene se va a realizar la presentación de la Senda de los Contrabandistas.

El Sr. D. Ramón Torrecillas Alonso pregunta al Alcalde-Presidente si se ha comentado lo relativo a lo del parque. El Alcalde-Presidente, comenta que se ha mantenido una reunión con la Asociación de donantes de órganos de Aragón, para que puedan realizar una jornada de visibilidad a los ciudadanos y poner el nombre al parque que se tiene previsto realizar como “Parque de los donantes”, pero ya se traerá al Pleno en su momento.

3.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA DESDE LA ULTIMA SESION

ORDINARIA.- Por la Sra. Secretaria, de orden de la Presidencia, se pasa a dar cuenta de las siguientes resoluciones de la Alcaldía dictadas por la misma desde la última sesión ordinaria de 09/04/2014, de las que se ha hecho llegar relación detallada a todos los miembros corporativos quedando enterados los asistentes de todas ellas:

- **Decreto 46/2014, de 10 de abril de 2014. Inicio procedimiento de adjudicación** del contrato de “FORMACIÓN, DOCENCIA Y DOCUMENTACIÓN PARA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL CENTRO A LURTE” y orden de redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

- **Decreto 47/2014, de 10 de abril de 2014. Aprobación del expediente y del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas** del contrato de “FORMACIÓN, DOCENCIA Y DOCUMENTACIÓN PARA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL CENTRO A LURTE”, así como solicitar ofertas a tres empresas.

- **Decreto 48/2014, de 10 de abril de 2014. Adjudicación de dos permisos de corzo** a D. José Carlos Armendariz Equiza por importe de 480,00 y 420,00 euros cada uno.

- **Decreto 49/2014, de 10 de abril de 2014. Adjudicación de tres permisos de ciervo** a D. Andrés Sánchez Rodríguez por importe de 2.121,11 euros, a D. Vicente Soto Ibáñez por importe de 2.320,00 euros y a D. Juan Enrique García Ramón por importe de 1.960,00 euros.

- **Decreto 50/2014, de 14 de abril de 2014. Liquidación visita guiada** a “Amicale Laïque de Billère” por importe de 85,50 euros

- **Decreto 51/2014, de 14 de abril de 2014. Liquidación visita guiada** a “Colegio Escuelas Pias” por importe de 57,00 euros

- **Decreto 52/2014, de 14 de abril de 2014. Liquidación visita guiada** a “Unión Juvenil Aljafería” por importe de 75,00 euros

- **Decreto 53/2014, de 15 de abril de 2014. Liquidación visita guiada** a “Sociedad Siero Musical” por importe de 49,50 euros

- **Decreto 54/2014, de 16 de abril de 2014. Concesión licencia vado permanente** para el acceso al garaje del inmueble sito en C/ Jacetania, nº8.

- **Decreto 55/2014, de 21 de abril de 2014. Convocatoria sesión extraordinaria** para el día 28 de abril de 2014 a las 19:05 horas del Pleno, con el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

- 1.- *Sorteo de la mesa electoral para las Elecciones al Parlamento Europeo del 25 mayo de 2014.*
- 2.- *Hermanamiento con Nailloux (Francia)*
- 3.- *Alegaciones al Plan de Unión de Estaciones de Esquí Valles de Tena y del Aragón.*

- **Decreto 56/2014, de 29 de abril de 2014. Liquidación de la declaración responsable obras y el ICIO** a la Comunidad de Propietarios “Edificio Somport” por importe de 1.550,98 para “rehabilitación, subsanación de patologías en fachada y elementos comunes”
- **Decreto 57/2014, de 29 de abril de 2014. Adjudicación contrato de servicios “FORMACIÓN, DOCENCIA Y DOCUMENTACIÓN PARA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL CENTRO A LURTE”** a la empresa SARGANTANA, S.L. por importe de 39.900,00 euros y 8.379,00 euros de IVA.
- **Decreto 58/2014, de 29 de abril de 2014. Adjudicación contrato de servicios “MEJORA DE MONTES Y ENTORNOS URBANOS MUNICIPALES”** a la empresa S6P MANTENIMIENTOS, S.L. por importe de 5.459,25 euros y 545,92 euros de IVA.
- **Decreto 59/2014, de 30 de abril de 2014. Licencia urbanística** a D. Jesús Fernando Andreu Merelles, en nombre y representación de “SUELO Y VIVIENDA DE ARAGÓN, S.L.U.” para “rehabilitación del paso subterráneo norte de la Estación Internacional de Canfranc”. Liquidación por importe de 1.355,33 euros
- **Decreto 60/2014, de 2 de mayo de 2014. Inicio instrucción expediente disciplinario** contra personal laboral de este Ayuntamiento. Nombramiento como Instructora a Dña. Ángela Sarasa Puente y como Secretaria a Dña. María Teresa Casasnovas Rocha.
- **Decreto 61/2014, de 2 de mayo de 2014. Concesión autorización** para el acceso a la copia de la oferta presentada por la empresa adjudicataria del contrato “FORMACIÓN, DOCENCIA Y DOCUMENTACIÓN PARA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL CENTRO A LURTE”.
- **Decreto 62/2014, de 5 de mayo de 2014. Aprobación pliegos de condiciones** para la contratación del servicio de PISCINAS MUNICIPALES Y BAR DE LAS MISMAS. TEMPORADA 2014, fijándose el plazo para presentar solicitudes hasta el 31 de mayo de 2014.
- **Decreto 63/2014, de 15 de abril de 2014. Liquidación visita guiada** a “Asociación Padres Alumnos La Fueva” por importe de 81,00 euros
- **Decreto 64/2014, de 6 de mayo de 2014. Liquidación de la comunicación previa obras y el ICIO** a Julián Ángel Herrezuelo Bonet por importe de 23,50 para “sustitución de bañera y alicatado”
- **Decreto 65/2014, de 6 de mayo de 2014. Autorización mantenimiento** tramo de la línea eléctrica LMT Canal Roya-Rioseta (Candanchú) de corta, poda de arbolado y desbroce del estrato arbustivo.
- **Decreto 66/2014, de 7 de mayo de 2014. Liquidación de la comunicación previa obras y el ICIO** a Francisco Javier Martín Muñoz por importe de 10,50 para “demolición de tabique”
- **Decreto 67/2014, de 7 de mayo de 2014. Liquidación de la comunicación previa obras y el ICIO** a Javier Miguel Lasobras por importe de 12,50 para “sustitución de bañera y alicatado”
- **Decreto 68/2014, de 9 de mayo de 2014. Desestimación de la solicitud de alta en el padrón municipal** a Dña. Olga De La Rosa Giménez, debido a que el lugar donde se pretende el empadronamiento no se considera residencia habitual.
- **Decreto 69/2014, de 19 de mayo de 2014. Inicio expediente baja de oficio** de D. Antonio Soares Pacheco por inscripción indebida.
- **Decreto 70/2014, de 22 de mayo de 2014. Autorización** a D. Francisco Javier Martín Muñoz a instalar una televisión de plasma en la terraza del Bar Universo para el periodo del campeonato mundial de fútbol 2014.
- **Decreto 71/2014, de 22 de mayo de 2014. Concesión licencia colocación terraza** a D. Jose Luis Buisán Ibáñez

- **Decreto 72/2014, de 22 de mayo de 2014. Liquidación tasa ocupación terrenos de uso público en Avda. Fernando El Católico** por importe de 56,00 euros

- **Decreto 73/2014, de 23 de mayo de 2014. Adjudicación permiso corzo** a D. Jose Antonio Romero Pérez por importe de 200,00 euros.

- **Decreto 74/2014, de 26 de mayo de 2014. Liquidación certificación urbanística** a “Begozier Profesional, S.L.” por importe de 36,00 euros.

- **Decreto 75/2014, de 26 de mayo de 2014. Aprobación del “PROYECTO PARA LA RENOVACIÓN Y MEJORA DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA AVENIDA DE ARAÑONES, TRAMO “CUESTA DE LA HERRERA”, EN SU ACERA DEL LADO DEL RÍO Y MEJORA DEL ÁREA DE JUEGOS DEL PARQUE INFANTIL. CANFRANC-ESTACIÓN”** por importe de 60.579,29 euros (IVA incluido), para el Plan Provincial de Obras del Año 2014.

- **Decreto 76/2014, de 28 de mayo de 2014. Liquidación visita guiada** a “Asociación de Mayores y Pensionistas Elo” por importe de 43,50 euros

- **Decreto 77/2014, de 28 de mayo de 2014. Convocatoria sesión ordinaria** para el día 4 de junio de 2014 a las 18:15 horas de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio, con el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación del Acta de la sesión anterior.

2.- Examen, censura e informe de la Cuenta General del Ejercicio 2013

- **Decreto 78/2014, de 28 de mayo de 2014. Convocatoria sesión ordinaria** para el día 4 de junio de 2014 a las 18:30 horas, con el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la sesión ordinaria de 09/04/2014 y del borrador del Acta de la sesión extraordinaria de 28/04/2014.

2.- Informes de Alcaldía y Concejalías delegadas sobre gestiones realizadas desde la última sesión ordinaria.

3.- Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión ordinaria

4.- Disposiciones oficiales y proyectos legislativos de interés para la Administración municipal.

5.- Modificación de la plantilla de personal para el Ejercicio 2014

6.- Aprobación, si procede, del Convenio de colaboración con la empresa “Aragón Aventura, S.L.” para el apoyo en la realización de actividades deportivas de escalada, así como en la inversión de las instalaciones de dicha localidad.

7.- Propuestas de intervención en los edificios de la zona de forestales.

8.- Fijación de las fiestas de carácter local para el Año 2015

9.- Campaña de concienciación de los excrementos de los perros.

10.- Aprobación de las liquidaciones de ingreso directo del Impuesto sobre Actividades Económicas del Primer trimestre del Ejercicio 2014.

11.- Aprobación del censo correspondiente al concepto de Agua con Canon del Año 2013.

12.- Moción presentada por la Asociación Española de Municipios de Montaña sobre el impulso de las zonas de montaña, y la viabilidad de la actividad agrícola, ganadera y las industrias de transformación.

13.- Moción presentada por el Grupo Municipal Chunta Aragonesista sobre requerimiento a la empresa “Telefónica de España, S.A.U.” para reparar el entorno de la central telefónica.

14.- Mociones, ruegos y preguntas.

- **Decreto 79/2014, de 30 de mayo de 2014. Adjudicación contrato servicios** “LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS EN MONTES. AÑO 2014” a D. Francisco Batres Díaz por importe de 12,00 euros/hora y 2,52 euros IVA/hora.

- **Decreto 80/2014, de 30 de mayo de 2014. Solicitud a la Diputación Provincial de Huesca la delegación de la contratación de las obras** de “RENOVACIÓN Y MEJORA DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA AVENIDA DE ARAÑONES, TRAMO “CUESTA DE LA HERRERA”, EN SU ACERA DEL LADO DEL RÍO Y MEJORA DEL ÁREA DE JUEGOS DEL PARQUE INFANTIL. CANFRANC-ESTACIÓN”

- **Decreto 81/2014, de 30 de mayo de 2014. Reconocimiento, liquidación y orden de pago** de las siguientes facturas con cargo al Presupuesto General 2014.

| <u>Aplicación presup.</u> | <u>Proveedor</u> | <u>Euros</u> | <u>Aplicación presup.</u> | <u>Proveedor</u> | <u>Euros</u> |
|-------------------------------|--------------------------|--------------|-------------------------------|---------------------------|--------------|
| 9202200100 | Diario Altoaragón | 104,00 | 9202200000 | Lyreco | 328,09 |
| 1692210300 | CEPSA | 678,88 | 9202050000 | BNP Paribas | 104,35 |
| 3242210500 | DANONE | 22,18 | 9202270600 | EComputer | 241,40 |
| 9202270000 | S&P Mantenimientos, S.L. | 889,33 | 1702100000 | S&P Mantenimientos, S.L. | 554,40 |
| 9202270000 | S&P Mantenimientos, S.L. | 334,93 | 1702100000 | S&P Mantenimientos, S.L. | 554,40 |
| 9202270000 | S&P Mantenimientos, S.L. | 334,93 | 1612210100 | LASAOSA | 118,70 |
| 1652210002 | ENDESA | 47,15 | 3242210500 | Frutas Carasol | 267,59 |
| 9202211000 | Cabrero e Hijos | 103,81 | 9202270600 | Monitor Informática | 123,23 |
| 3342260900 | Casa Flores | 239,80 | 1692140000 | Maquinaria Cires | 10,48 |
| 1652210002 | Factor Energía | 849,98 | 1652210002 | Factor Energía | 995,88 |
| 3422210011 | Factor Energía | 341,12 | 1191300000 | Ibercaja | 1594,94 |
| 1131000000 | Ibercaja | 80,66 | 9202200000 | El Pirineo Aragonés | 71,81 |
| 3342260200 | El Pirineo Aragonés | 946,02 | 3412260904 | Pirinea Nordic | 689,70 |
| 9202269900 | Eroski | 5,98 | 9202200000 | Superdescuento Huesca | 11,63 |
| 3242210500 | Supermercado Canfranc | 7,06 | 9202219902 | Butano Viscasillas | 35,00 |
| 9202312000 | Viajes Pepa | 79,80 | 9122310000 | Viajes Fernando | 157,70 |
| 1652210002 | ENDESA | 227,54 | 1612210001 | ENDESA | 27,38 |
| 3242210500 | Cooperativa hostelería | 73,07 | 9434630001 | Mancomunidad | 1178,80 |
| 3122210200 | Repsol Gas | 1591,31 | 3332210202 | Repsol Gas | 966,84 |
| 3212210201 | Repsol Gas | 133,32 | 1692140000 | Rey, maquinaria y jardín | 112,75 |
| 1692210300 | Repsol | 101,63 | 3212210302 | Giroa, Grupo Dalkia | 907,08 |
| 3212210302 | Giroa, Grupo Dalkia | 1259,67 | 9202250000 | Magaiz Ascensores | 85,15 |
| 3212210008 | Factor Energía | 411,44 | 9202219902 | Frimisal | 237,16 |
| 3202120001 | Brico Sanara hogar | 26,08 | 3122210601 | Farmacia CristinaErdozain | 9,25 |
| 9202211000 | Tito Paco | 1,60 | 2302220000 | Movistar | 91,66 |
| 3322220004 | Movistar | 66,89 | 3422220006 | Movistar | 29,40 |
| 3212220003 | Movistar | 73,38 | 9202220008 | Movistar | 12,71 |
| 9202220008 | Movistar | 31,98 | 9202220008 | Movistar | 220,24 |
| 4302220007 | Movistar | 191,32 | 9202220008 | Movistar | 88,63 |
| 9202220008 | Movistar | 0,00 | 3122220001 | Movistar | 53,80 |
| 1692211200 | Ilume | 221,72 | 1692140000 | Euroaznar Supplies, S.L. | 94,68 |
| 3342260900 | Alfonso Moreno | 97,99 | 3122220001 | Movistar | 27,42 |
| 2302220000 | Movistar | 48,74 | 3332220005 | Movistar | 67,27 |
| 3322220004 | Movistar | 62,50 | 3212220002 | Movistar | 28,08 |
| 1692211200 | Semytel | 1885,18 | 1131000000 | Ibercaja | 80,66 |
| 1191300000 | Ibercaja | 1594,94 | 2302120000 | Cocinas Mairal | 859,10 |

| | | | | | |
|------------|---------------------------|---------|------------|-----------------------------------|---------|
| 2302120000 | Talleres Ain | 130,68 | 2302120000 | Bisar | 764,38 |
| 1702100000 | Hispanofil | 121,46 | 3332210203 | Repsol Gas | 31,61 |
| 3242210500 | La Coruñesa | 255,39 | 3242210500 | Pescaderías San Sebastián | 193,36 |
| 9202270600 | Javier Úbeda | 474,96 | 3342260900 | Javier Andujar | 130,68 |
| 9434630000 | Mancomunidad | 4848,50 | 9202220008 | Movistar | 122,05 |
| 9202220008 | Movistar | 13,38 | 9202220100 | Correos | 260,40 |
| 9202270600 | EComputer | 181,50 | 4324800002 | ATVA | 484,85 |
| 1692040000 | Caixa Renting | 486,40 | 1692240000 | Caixa Renting | 159,59 |
| 1692040000 | Caixa Renting | 349,67 | 1692240000 | Caixa Renting | 113,66 |
| 9202270600 | Sargantana | 4023,25 | 1692219901 | Prodam Chemical | 1060,81 |
| 9254800003 | Iris, S.L. | 879,97 | 9202270600 | Fumanal y Muniesa | 132,94 |
| 9202270600 | Jeva, S.C. | 847,00 | 3242210500 | Cooperativa hostelería | 60,80 |
| 9202211000 | COPISU | 215,46 | 3342260200 | Radio Huesca | 164,95 |
| 9202190000 | Copiadoras digitales | 56,75 | 9202190000 | Copiadoras digitales | 205,72 |
| 9122310000 | Viajes Fernando | 133,00 | 9202260400 | Belarmino de Paz Arias | 2000,00 |
| 1702100000 | Brico Sanara Hogar | 125,72 | 3242210500 | Alfonso Moreno | 351,86 |
| 1692210300 | Repsol | 52,00 | 9202050000 | BNP Paribas | 104,35 |
| 9201620500 | MC Prevención | 728,12 | 9202200100 | Delsan Libros, S.L. | 825,05 |
| 9202270600 | IASOFT | 121,00 | 3412260904 | Distribuciones Ascaso | 73,30 |
| 1692210300 | CEPSA | 378,32 | 1652210002 | Factor Energía | 857,24 |
| 1652210002 | Factor Energía | 707,77 | 3212210008 | Factor Energía | 502,56 |
| 3422210011 | Factor Energía | 466,39 | 3242210500 | Frutas Carasol | 150,27 |
| 3242210500 | DANONE | 22,18 | 2302120000 | Llaves Pérez | 10,80 |
| 9202200000 | LYRECO | 474,36 | 9202190000 | IASOFT | 2359,56 |
| 9202312000 | Viajes Pepa | 39,90 | 1702100000 | Hispanofil | 194,66 |
| 3412260904 | ALCO | 1179,75 | 9202211000 | Osca Medical | 23,43 |
| 1652210002 | ENDESA | 209,67 | 1652210002 | ENDESA | 51,78 |
| 9254800003 | Iris, S.L. | 120,03 | 1131000000 | Ibercaja | 79,89 |
| 1191300000 | Ibercaja | 1600,88 | 1612210001 | ENDESA | 29,46 |
| 1692219901 | HIPISA | 174,78 | 3342260900 | Cristalería y Enmarcaciones, S.L. | 618,94 |
| 2302120000 | Bisar | 96,30 | 9202219902 | Osca Medical | 248,71 |
| 1692210400 | Sumitexa | 39,00 | 3412260904 | Cruz Roja | 963,87 |
| 9202219902 | Cruz Roja | 150,00 | 3332120003 | Magaiz Ascensores | 450,19 |
| 9202219902 | Grupo Euro Yang | 17,00 | 3342260900 | Mur Novales, S.C. | 51,30 |
| 3242210500 | Pescaderías San Sebastián | 57,20 | 9202269900 | Asociación Cultural Buenavista | 198,00 |
| 3422210204 | Repsol Gas | 31,61 | 9202270600 | Sargantana, S.L. | 4023,25 |
| 3242210500 | Cooperativa hostelería | 73,01 | | | |

- **Decreto 82/2014, de 30 de mayo de 2014. Liquidación de la comunicación previa obras y el ICIO a Margarita Pallares Nuez** por importe de 86,77 para “sustitución de alicatado e instalación de tuberías”

- **Decreto 83/2014, de 3 de junio de 2014. Denegar a D. Francisco Javier Martín Muñoz** la instalación de un recinto de madera de 8m2 para dar servicio a la terraza del Restaurante Universo.

- **Decreto 84/2014, de 3 de junio de 2014. Liquidación visita guiada a “Asociación Tercera Edad de Binéfar y Comarca”** por importe de 46,50 euros

- **Decreto 85/2014, de 3 de junio de 2014. Liquidación visita guiada a “Sargantana, S.L.”** por importe de 126,00 euros

4.- DISPOSICIONES OFICIALES Y PROYECTOS LEGISLATIVOS EN TRÁMITE DE INTERÉS PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.-

Por la Sra. Secretaria, de orden de la Presidencia, se pasa a informar y dar debida cuenta al Pleno de la normativa del encabezamiento, de interés para este Ayuntamiento, producida desde la última sesión ordinaria de 09/04/2014.

5.- MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2014.-

El Sr. Alcalde-Presidente a pasa a dar cuenta al Pleno, la necesidad de modificar la plantilla de personal, debido a las futuras convocatorias para la Oficina de Turismo y la brigada de este verano. Para la Oficina de Turismo, serían tres puestos a jornada completa, que se dedicarían exclusivamente a las visitas guiadas, uno al 70% de jornada para refuerzo a la Oficina de Turismo, visitas,... , otro al 60% para la Torre y otro al 50% para actividades.

Con respecto a la contratación de la brigada, el Alcalde-Presidente propone la contratación de 6 peones y tres oficiales, durante dos meses, a una jornada de 6 horas diarias. En total, 9 trabajadores en cada turno y se harían dos turnos. Todo ello justificado en que hay una alta tasa de paro en el Municipio de Canfranc y en la situación económica global. En este momento, pasa la palabra a la Secretaria-Interventora para que exponga el informe que ha elaborado al respecto.

La Secretaria-Interventora expone que en cuanto a la necesidad de contratación de la Oficina de Turismo y de la brigada, cree justificada la misma, ya que son servicios necesarios, y así se acordó en una sesión plenaria. Por lo que respecta al número de contratos a realizar en la Oficina de Turismo, está de acuerdo en el mismo, pero en cuanto al número de contratos de la brigada, no está de acuerdo. Para ello, ha elaborado un informe explicando la normativa aplicable al caso con unas conclusiones. Posteriormente, procede a hacer un resumen del mismo, comenzando con la normativa aplicable (Constitución Española de 1978, Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014). En opinión de la Secretaria-Interventora, son servicios necesarios, pero la legislación no establece un límite cuantitativo en cuanto a la posibilidad de contratar, por lo que es el órgano competente quien debe de establecer el número de puestos. Informa de que sólo se ha concedido una subvención (Plan de Cooperación de la Diputación Provincial de Huesca para el año 2014), aunque hay pendientes de resolución otras subvenciones relacionadas con obras, pero actualmente no están concedidas. Comunica que el año pasado se recibió un requerimiento por parte de Subdelegación del Gobierno en relación a la contratación de la brigada, por lo que este año, al tener sólo una subvención concedida también van a requerir. Por otro lado, existe consignación presupuestaria tanto para las retribuciones básicas como para la Seguridad Social a cargo del Ayuntamiento. En conclusión, confirma que son servicios necesarios en el Municipio de Canfranc, ya que únicamente se pueden realizar las obras en los meses de verano, y propone la contratación de dos oficiales y tres peones especialistas durante dos meses, máximo, a jornada completa, para la ejecución de las obras del Plan de Cooperación y como apoyo a los Festivales Pirineos Classic. Si posteriormente se van concediendo otras subvención, convocar nuevas plazas.

Ante ello, el Alcalde-Presidente comenta que su propuesta es la que ha presentado tanto a los Concejales como a la Secretaria-Interventora, y que en Canfranc hay muchas otras cosas que hacer. Es cierto que hay subvenciones pendientes de concesión, pero posiblemente se concedan, aunque no es seguro. Expresa que lo que le preocuparía es que no existiera consignación presupuestaria, pero actualmente existe consignación en el Presupuesto. Considera él como Alcalde tiene que tener una visión más global que la puramente técnica, las dificultades económicas de la gente, etc..., apoyándose en el desarrollo del Municipio, sin saltarse el criterio económico. Siendo que hay consignación presupuestaria, se puede contratar. La idea de contratar parcialmente es para repartir más el trabajo, por la alta tasa de paro que existe en el Municipio. Con ello se da trabajo a 18 personas, sin embargo, la propuesta de la Secretaria-Interventora es de 5, siendo que el paro en Canfranc es de más de 30 personas, y va aumentar a casi 40,

porque muchos han terminado en las estaciones de esquí. A pesar de que es la primera vez que hace algo en contra de un informe de Secretaría, a pesar de no ser un criterio técnico a su parecer, ya que la Secretaria-Interventora no es una técnico de obras, sino que es un criterio personal suyo. Entiende que él tiene más idea de obras, porque ha estado trabajando de ello, lleva 15 años en el Ayuntamiento encargándose de esas tareas, por lo que puede tener un criterio técnico mayor, e incluso tiene más conocimientos a nivel profesional y de formación. Con las personas que dice la Secretaria, ve imposible dar los servicios y hacer las obras. Por ello lo trae al Pleno para que den su opinión y se decida.

El Sr. D. Antonio Serrano Alonso, manifiesta que prefiere que se contrate a 18 personas, pero pregunta las consecuencias si hacen un requerimiento. El Alcalde-Presidente contesta que irían en contra de él, pero habría que asumirlas. Si se ha traído al Pleno y se adopta una decisión en el Pleno, la actuación tendría más fuerza. Si se acuerda algo en contra de un informe de un Secretario, siempre tiene sus riesgos, pero que está dispuesto a asumirlos, ya que en este caso es algo necesario para Canfranc. Ante ello, el Sr. D. Jesús Félix Esparza Osés, comenta que tenga en cuenta que puede que sea una consecuencia en contra del pueblo o contra el Ayuntamiento que ponga en riesgo su futura gestión, que si sólo es para el Alcalde, a él ya no le preocupa tanto, si está dispuesto a asumirla. El Alcalde-Presidente contesta que la consecuencia será personal, y si tiene el apoyo del Pleno, igual se comparte dicha responsabilidad, pero que al final el jefe de personal es el Alcalde, siendo que es una decisión personal suya, pero que se va a asesorar un poco más. El Sr. D. Jesús Félix Esparza Osés, manifiesta que la Secretaria no se niega a contratar, sino que propone una contratación, pero de otra forma, con más garantías legales, y esperar a tener la seguridad de otros Proyectos para poder contratar más.

El Sr. D. Ramón Torrecillas Alonso pregunta si no había una normativa que dijera que si están en los Presupuestos, se podía contratar y ejecutar. La Secretaria-Interventora contesta que si la obra está presupuestada, se va a hacer, pero en lugar de contratar a 18 personas, se puede ejecutar la obra contratando a 5, y en menos tiempo. Si se refería a los puestos de la plantilla de personal, no quiere decir que el Ayuntamiento tenga que contratar a todos los puestos establecidos en la plantilla, ya que hay que hacer un uso eficiente del dinero, siendo que se puede llegar al mismo objetivo con menos gasto.

El Alcalde-Presidente pregunta a la Secretaria-Interventora, cuál es el criterio técnico personal, para proponer que durante dos meses a jornada completa con ese personal se va a poder ejecutar la obra, atender a los Festivales Pirineos Classic y a las fiestas. Ante ello, la Secretaria-Interventora contesta que en la propuesta no ha incluido las fiestas. El Alcalde-Presidente contesta que se le ha olvidado incluir las fiestas.

Dña. María Teresa Casanovas Rocha, comenta que el Alcalde-Presidente no contrata este personal sólo para los trabajos de Diputación Provincial de Huesca, sino para Festivales y fiestas. También están la limpieza, el mantenimiento de los jardines,... La Secretaria-Interventora contesta que la limpieza de montes y de jardines está contratada. La Sra. Dña. María Teresa Casanovas Rocha manifiesta a la Secretaria-Interventora que sólo se centra en las obras de Diputación Provincial, sino que esta contratación se va a destinar también a Festivales, fiestas, ferias,... y que se puede dar más trabajo, siendo que hay dinero. La Secretaria-Interventora comenta que estarían los 5 puestos, más los dos puestos fijos que están también en la plantilla, por lo que en total serían 7, descartando que tenga que hacer montes y jardines, ya que está contratado. La Sra. Dña. María Teresa Casanovas Rocha comenta que se está en un pueblo en el que la limpieza y el mantenimiento se tienen que hacer en dos meses. El Alcalde-Presidente comenta que uno de los operarios en plantilla fija no está en verano, porque está realizando otros trabajos del Ayuntamiento. La Sra. Dña. María Teresa Casanovas Rocha reitera que no sólo son las obras de Diputación, sino que están otros eventos. La Secretaria-Interventora contesta que la organización de los eventos supondría una persona más, que hasta 18 personas hay una diferencia notable. El Alcalde-Presidente comenta que las jornadas serán de 6 horas diarias, en dos turnos de 9 personas cada uno. Trabajo en el Ayuntamiento siempre hay.

El Sr. D. Jesús Félix Esparza Osés, comenta que es un tema muy sensible, la contratación de gente que si no trabaja en esto, probablemente no haga otra cosa. Hay que intentar compatibilizar el que se de trabajo, pero que no se haga derroche, punto éste último que es lo que la Secretaria quiere evitar. La Sra.

Dña. María Teresa Casanovas Rocha comenta que como Concejala de un pueblo, no va a poner una visión técnica. El Sr. D. Jesús Félix Esparza Osés contesta que esto es un Ayuntamiento y hay que asumir la racionalización del gasto, por lo que propone que se compatibilicen las dos opiniones, sin que acabe en un conflicto. La Sra. Dña. María Teresa Casanovas Rocha opina que con cinco personas no se puede hacer todo lo propuesto. El Sr. D. Jesús Félix Esparza Osés, comenta que la Secretaria-Interventora ha explicado lo que hay técnicamente. El Alcalde-Presidente contesta que duda que la Secretaria-Interventora conozca mejor el pueblo y las obras que él, y por otro lado, también duda que la brigada no esté haciendo nada, tal y como ha dado a entender la Secretaria. La Secretaria-Interventora contesta que ha puesto un ejemplo y que no ha querido dar ese sentido al comentario. El Alcalde-Presidente propone tomar la decisión de dejar en suspenso la convocatoria de la brigada, que se va a asesorar más, pero que le gustaría que el debate constara en la presente acta por si algún día tiene un problema, si algún día toma esta decisión.

Por la Alcaldía-Presidencia se procede a explicar la modificación de la plantilla:

PLANTILLA ACTUAL

| <u>Denominación puestos de trabajo</u> | <u>Nº de puestos</u> | <u>Grupo/Sub</u> <u>Ley 7/2007</u> | <u>Observ.</u> |
|--|----------------------|---------------------------------------|-----------------------------------|
| Monitor Tiempo Libre | 1 | C2 | |
| Oficial 2ª Albañil | 1 | C2 | Subvencionado |
| Oficial 2ª Conductor | 1 | C2 | Subvencionado |
| Auxiliar admivo. apoyo | 1 | C2 | |
| Auxiliar admivo. apoyo | 4 | C2 | Periodos Navidad, Sem Sta, Verano |
| Cuidador Comedor Escolar | 1 | E | |
| Peón especialista | 6 | E | Subvencionado |

MODIFICACIÓN

| <u>Denominación puestos de trabajo</u> | <u>Nº de puestos</u> | <u>Grupo/Sub</u> <u>Ley 7/2007</u> | <u>Observ.</u> |
|--|----------------------|---------------------------------------|--|
| Monitor Tiempo Libre | 1 | C2 | |
| Oficial 2ª Albañil | 2 | C2 | Subvencionado |
| Oficial 2ª Conductor | 1 | C2 | Subvencionado |
| Auxiliar admivo. apoyo | 1 | C2 | |
| Auxiliar admivo. apoyo | 5 | C2 | Periodos Navidad, Sem Sta, Verano |
| Cocinera | 1 | C2 | Temporada escolar |
| Cuidador Comedor Escolar | 1 | E | |
| Peón especialista | 6 | E | Subvencionado |

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, tras deliberación y debate, con el voto favorable de los cinco miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal para el Ejercicio 2014, cuyo resumen es el siguiente:

| <u>Denominación puestos de trabajo</u> | <u>Nº de puestos</u> | <u>Grupo/Sub</u> <u>Ley 7/2007</u> | <u>Observ.</u> |
|--|----------------------|---------------------------------------|-----------------------------------|
| Oficial 2ª Albañil | 2 | C2 | Subvencionado |
| Auxiliar admivo. apoyo | 5 | C2 | Periodos Navidad, Sem Sta, Verano |
| Cocinera | 1 | C2 | Temporada escolar |

SEGUNDO.- Exponer al público la modificación de la plantilla de personal para el Ejercicio 2014 durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, que dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO.- En el caso de que no se presenten reclamaciones en el plazo señalado, la modificación se considerará definitivamente aprobada, sin necesidad de nuevo acuerdo, y se insertará resumida en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, entrando en vigor a partir de dicha publicación, tal como preceptúa el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- De la modificación de la plantilla de personal del Ejercicio 2014 definitivamente aprobada se remitirá copia a la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda, y a la Diputación General de Aragón, respectivamente, tal como establece el artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

QUINTO.- Aprobar la convocatoria de las plazas de la Oficina de Turismo y dejar en suspenso la convocatoria de las plazas de la brigada municipal hasta mientras la Alcaldía-Presidencia recaba otras opiniones con respecto a esta contratación.

6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA EMPRESA “ARAGÓN AVENTURA, S.L.” PARA EL APOYO EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE ESCALADA, ASÍ COMO EN LA INVERSIÓN DE LAS INSTALACIONES DE DICHA LOCALIDAD.-

Por la Presidencia, se pasa a dar cuenta del posible Convenio a firmar con la empresa “Aragón Aventura, S.L.”, ya que según le comentaron, Canfranc puede ser un referente de la escalada en esta zona y en el Pirineo, ya que tiene posibilidades. La propuesta es crear una marca en Canfranc. El texto del borrador es el siguiente:

BORRADOR OBLIGACIONES DEL CONVENIO CENTRO DE ESCALADA de Canfranc.

Aprovechando el marco de la colaboración público – privada para el desarrollo de actividades que atraigan turismo activo a la localidad, se propone la firma de este convenio entre Ayuntamiento de Canfranc y Aragon Aventura.

El Centro de escalada de Canfranc, es un ente que se crea en colaboración entre ambas entidades, en el marco legal de la oferta de AA trekking y Expediciones SL utilizando en esta ocasión Aragón Aventura como nombre comercial de la oferta especializada.

Obligaciones de la empresa

- 1.- Ofertar los cursos que se indican en el power point propuesto por Aragon Aventura a lo largo de todo el año y siempre que haya un mínimo de 3 personas.
- 2.- Colaborar en la promoción de la Marca en la página Web y demás medios que tenga a su disposición.
- 3.- La organización de dos eventos a lo largo del año, una posible competición y unas jornadas de escalada (no los gastos sino la organización propiamente dicha).
- 4.- Priorizar la atención de las empresas y establecimientos locales para las necesidades del desarrollo de las actividades y cursos.

Obligaciones ayuntamiento

- 1.- Invertir, en lo posible, y dentro de las disponibilidades presupuestarias, en mejoras en las zonas de escalada de la localidad. Como colaboración en el convenio con la empresa. (teniendo esta empresa el deber de informar de la situación de la escuela y optando a los trabajos de mantenimiento) Especialmente en los sectores de docencia, Ferrata de Canfranc. Piedras Rojas, Pared de Coll de ladrones, Lajas Altas y Bajas. (siempre que sean de su jurisdicción) en caso contrario, buscar los acuerdos necesarios para su mantenimiento dentro de lo posible.
- 2.- Financiar los gastos, no la organización, de las dos acciones anuales que se realicen.
- 3.- Poner en un lugar visible en la Web toda la información de la escuela.
- 4.- Colaborar en la promoción de la escuela con los medios habituales de la oficina de turismo (Twitter, folletos, Factbook...).
- 5.- Informar a los visitantes desde la oficina de estas actividades.
- 6.- Financiar un Flyer sencillo, con el nombre de centro de formación de escalada de Canfranc (que será distribuido por el ayuntamiento en el pueblo y por la empresa fuera de el con el fin de lograr el máximo de difusión).

El Sr. D. Antonio Serrano Alonso comenta que espera que el gasto no sea exagerado. El Alcalde-Presidente contesta que el gasto no será exagerado, sino que están los límites presupuestarios.

El Sr. D. Ramón Torrecillas Alonso, pregunta si estas actuaciones no impedirán el disfrute por parte de otros usuarios. Ante ello, la Sra. María Teresa Casanovas Rocha contesta que estos usuarios tienen una amplia oferta de actividades para realizar, así como otras vías ferratas.

El Sr. D. Jesús Félix Esparza Osés manifiesta que si este Convenio fuera entre el Ayuntamiento y una Asociación, sería diferente su opinión. De las obligaciones del Ayuntamiento se deduce que el Ayuntamiento pone el dinero para las actividades y es la empresa quien se lleva el beneficio completo. Entiende que al ser una empresa privada, el Ayuntamiento se lleva poca contraprestación. Está a favor de que se fomenten estas actividades, pero las obligaciones de la empresa deben de ser más amplias, como por ejemplo, exigir que organicen actividades para el Municipio, presentar un informe anual de las actividades y cursos realizados,... Habría que pensar en que realicen actividades que favorezcan a los vecinos.

El Alcalde-Presidente contesta que las inversiones no son un pago hacia ellos, sino que repercute en los vecinos de Canfranc. Las actividades que se organicen, se van a financiar por el Ayuntamiento y se benefician los vecinos, tal y como ocurre con las actividades que se organizan de salidas al monte. Se puede pedir que realicen una actividad gratuita dirigida a niños o a la gente en general, con monitores. El plazo se puede poner por un año, renovable por otro.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, tras deliberación y debate, con el voto favorable de los cinco miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Proceder a modificar el borrador del Convenio en cuanto a incluir la obligación de la empresa de realizar una actividad dirigida a los niños o a la gente en general, con monitores y el plazo por un año, prorrogable por otro año más, y notificar dichas modificaciones, a la empresa.

SEGUNDO.- Proceder a la redacción del Convenio y presentarlo en el próximo Pleno para su debate y votación.

7.- PROPUESTAS DE INTERVENCIÓN EN LOS EDIFICIOS DE LA ZONA DE FORESTALES.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se pasa a dar explicación de las dos actuaciones que se pretenden realizar en los edificios de la zona de forestales. Uno de ellos es el actual Centro A Lurte, para acondicionar la fachada trasera del edificio y otro de ellos es el edificio (denominado Casa de Los Abetos) situado al sureste del Laboratorio Subterráneo de Canfranc, para acondicionarlo como sala de conferencias o seminarios.

El Alcalde-Presidente comenta que respecto al edificio denominado Casa de Los Abetos, le gustaría ver la visión lateral. El edificio sufre una transformación importante, y no una rehabilitación, por lo que propone al Pleno proponer que se presente una propuesta de rehabilitación del edificio, y no de transformación con posibilidad de ampliar para la instalación de un ascensor. También recalca que le parece muy buena idea que quieran utilizar el edificio, ya que está en mal estado.

El Sr. D. Ramón Torrecillas Alonso comenta que deberían de presentar una propuesta más detallada, con imágenes, medidas,...

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, tras deliberación y debate, con el voto favorable de los cinco miembros presentes en la sesión, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta realizada para el edificio donde se encuentra actualmente el Centro A Lurte, de mejora de la fachada trasera, en la parte de acceso a minusválidos.

SEGUNDO.- Proponer la realización de una propuesta de rehabilitación del edificio denominado Casa de Los Abetos, con posibilidad de ampliar para instalar un ascensor, incluyendo imágenes, medidas,...

8.-FIJACIÓN DE LAS FIESTAS DE CARÁCTER LOCAL PARA EL AÑO 2015.- Por la Presidencia se pasa a dar cuenta del escrito de la Sra. Directora del Servicio Provincial del Departamento de Economía y Empleo del Gobierno de Aragón, de fecha 12/05/2013, por el que se interesa que, con la mayor brevedad posible, y en todo caso antes del próximo 30 de julio de 2014, se comunique a esa Subdirección Provincial de Trabajo, los días festivos que, a juicio de este Ayuntamiento, deben respetarse en esta localidad para el año 2015.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, tras deliberación y debate, con el voto favorable de los cinco miembros presentes en la sesión, ACUERDA:

PRIMERO.- Fijar los días 17 de julio de 2015 y 14 de agosto de 2015 , respectivamente, como festivos locales para el Año 2015.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo, mediante certificación acreditativa, a la Subdirección Provincial de Trabajo del Departamento de Economía y Empleo del Gobierno de Aragón, de Huesca”.

9.- CAMPAÑA DE CONCIENCIACIÓN DE LOS EXCREMENTOS DE LOS PERROS.- Por la Alcaldía-Presidentencia se pasa a dar cuenta del Proyecto que están llevando a cabo con David con respecto a este tema. Se pretende elaborar un folleto para su distribución y varios carteles para concienciar a la gente de retirar excrementos de los perros, así como para llevar los perros atados.

Apoyo de todos los miembros del Pleno presentes en la sesión.

10.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES DE INGRESO DIRECTO DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2014.- Se procede a aprobar con el voto favorable de los cinco miembros presentes, las liquidaciones de ingreso directo del Impuesto sobre Actividades Económicas del primer trimestre del Ejercicio 2014.

11.- APROBACIÓN DEL CENSO CORRESPONDIENTE AL CONCEPTO DE AGUA CON CANON DEL AÑO 2013.- Se procede a aprobar con el voto favorable de los cinco miembros presentes, el censo correspondiente al concepto de agua con canon del Año 2013.

12.- MOCIÓN PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS DE MONTAÑA SOBRE EL IMPULSO DE LAS ZONAS DE MONTAÑA, Y LA VIABILIDAD DE LA ACTIVIDAD AGRÍCOLA, GANADERA Y LAS INDUSTRIAS DE TRANSFORMACIÓN.-

Por la Asociación Española de Municipios de Montaña, de la que forma parte este Municipio, se presentó la siguiente Moción:

Moción sobre el impulso de las zonas de montaña y la viabilidad de la actividad agrícola, ganadera y las industrias de transformación

La evolución que han sufrido las zonas de montaña en nuestro país, demuestra la enorme dificultad que supone mantener y conservar niveles de población viables en muchos de estos territorios, los cuales han perdido en las últimas décadas un 21% de su población, un porcentaje que se sitúa en el 50% en muchos municipios. En este contexto, tales zonas no sólo tienden al despoblamiento y al abandono de las actividades agrarias, sino que su población se ve abocada a una creciente pérdida de expectativas de desarrollo y calidad de vida, y –consecuentemente- carencias de reemplazo juvenil.

Esta evolución tiene un efecto negativo sobre la gestión de nuestros territorios. Un efecto que está relacionado con la desaparición de los espacios agrícolas y Zonas de Agricultura de Montaña (ZAM), la mala utilización y gestión de la energía, o el manejo sostenible de los sistemas forestales y silvopastorales y, por tanto, con las pérdidas de paisaje, riesgos de incendios, pérdida de razas rústicas y la destrucción de recursos de alto valor ambiental.

Mantener comunidades con una población viable y estable en estas zonas, implica, de igual forma que sucede en el resto de Europa¹, realizar políticas efectivas de apoyo a la agricultura, la ganadería o la actividad forestal, para que éstas resulten viables para las personas que viven en estos lugares y a los servicios que estas comunidades prestan a la sociedad (ver documento de Naciones Unidas, Evaluación de los Ecosistemas del Milenio, del Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino (<http://www.ecomilenio.es/>)). De igual manera, se requieren marcos legales capaces de proteger y facilitar las actividades económicas relacionadas con la gestión del territorio y con capacidad para generar puestos de trabajo, como herramienta indispensable para invertir esta tendencia hacia la despoblación, tan agudizada en el conjunto del Estado, que contrasta con lo sucedido en países de nuestro entorno.

La PAC es un instrumento para desarrollar un modelo agrícola respetuoso con el medio ambiente, que proteja las rentas agrarias de las fluctuaciones de los mercados y garantice unos entornos rurales habitables y con desarrollos homologables en la calidad de vida de sus habitantes, advirtiendo que *no se puede conservar la cubierta vegetal, y la naturaleza en su conjunto, sin la presencia de una población suficiente en medio rural, con un nivel digno de servicios e ingresos*²

Lamentablemente, en estos años, tal y como reconocen los informes del Consejo Social Europeo, no ha existido una política específica de la Unión Europea para las zonas de montaña y, en el caso español, además de no existir políticas precisas más allá de las que definió la Ley de Agricultura de Montaña del 1982, tampoco las medidas previstas en la PAC han sido históricamente utilizadas en su plenitud para compensar algunas de las dificultades que conlleva vivir en estas zonas.

Por todo esto, y tras la aprobación de la nueva PAC por parte de los estamentos europeos y pendientes de la aprobación del Acuerdo Marco, Alcaldía propone al Pleno la adopción de los acuerdos siguientes:

1. Instar al MAGRAMA y a las Comunidades Autónomas, que están representadas en la conferencia sectorial:

- Que el Acuerdo Marco de la PAC recoja medidas específicas para dotar presupuestariamente y en base al 5% del sobre nacional, tal y como permite la distribución de los fondos de la PAC.

- Impulsar una clara implementación de las políticas de las zonas de montaña, para hacer viable la actividad agrícola, ganadera y las industrias de transformación que permitan generar lugares de trabajo, contribuyendo a evitar la despoblación de nuestras montañas y el beneficio que aportan al conjunto de nuestra sociedad.

- Dar cuenta al MAGRAMA, a la Comunidad Autónoma y a los grupos parlamentarios del Congreso y el Senado.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, tras deliberación y debate, con el voto favorable de los cinco miembros presentes en la sesión, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la Moción presentada por la Asociación Española de Municipios de Montaña.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo, mediante certificación acreditativa, a la Asociación Española de Municipios de Montaña.

13.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CHUNTA ARAGONESISTA SOBRE REQUERIMIENTO A LA EMPRESA “TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.” PARA REPARAR EL ENTORNO DE LA CENTRAL TELEFÓNICA.- Por el Grupo Municipal CHA se presentó el día 28 de mayo de 2014 para su inclusión en esta sesión la siguiente moción, haciendo llegar una copia de la misma a todos los miembros del Pleno. El texto literal es el siguiente:

MOCIÓN QUE PRESENTA CHUNTA ARAGONESISTA EN EL AYUNTAMIENTO DE CANFRANC, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN EN EL PLENO MUNICIPAL ORDINARIO QUE SE CELEBRARÁ EN JUNIO/04.

Una vez terminada la obra de construcción del edificio de instalaciones de Telefónica situado frente al polideportivo, y aunque de momento no esté quizá realizando sus funcionamiento, es evidente el mal estado en que ha quedado su entorno con motivo de dichas obras.

Han pasado meses desde su terminación y sin embargo no parece que se vaya a actuar de forma inmediata para devolver esos jardines y camino a su estado original e incluso mejorarlos.

Estando situado en medio del pueblo y por lo tanto en zona de mucho tránsito peatonal, la imagen que ofrece ahora mismo es de dejadez y casi suciedad. Dentro de pocas semanas empezará a llegar el turismo de verano y esa es la imagen que se ofrecerá.

MOCIÓN

Solicitar a Telefónica, que de forma inmediata procedan a restituir a su estado original esa zona ajardinada del pueblo, mejorando en todo lo que se pueda el entorno del la construcción realizada.

Canfranc, 27 de mayo de 2014

Fdo. Jesús F. Esparza Osés
Concejal de CHA

Visto cuanto antecede, tras deliberación y debate, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los cinco miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la Moción presentada por el Grupo Municipal CHA.

SEGUNDO.- Remitir certificado del presente acuerdo a la empresa “Telefónica de España, S.A.U.” para que proceda a reparar el entorno de la central Telefónica.

Concluido el examen y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día, y antes de pasar al punto de mociones, ruegos y preguntas, el Pleno, con el voto favorable de los cinco miembros presentes, acuerda la inclusión en el **Orden del Día** de los siguientes asuntos, por razón de urgencia debidamente motivada, de conformidad y base a lo establecido en el artículo 117.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y artículos 82.2 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, adoptándose sobre los mismos las resoluciones que seguidamente se constata:

DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES PARA SUSCRIBIR EL ACTA DE ENTREGA DE LAS OBRAS DE EMERGENCIA PARA REPARACIÓN DE LA OBTURACIÓN DE LA CAPTACIÓN EN CANFRANC PUEBLO Y ROTURA DE TUBERÍA EN EL CRUCE DEL RÍO EN CANFRANC ESTACIÓN (HUESCA).- Por la Alcaldía-Presidencia se pasa a dar cuenta del escrito presentado por la Jefa del Área de Infraestructuras del Ciclo del Agua de fecha 26 de mayo de 2014, por la que se solicita el nombramiento de dos Concejales del Ayuntamiento designados para este acto, y propone el nombramiento de D. Antonio Serrano Alonso y D. Ramón Torrecillas Alonso.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, tras deliberación y debate, por unanimidad de los presentes en la sesión, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Nombrar a D. Antonio Serrano Alonso y D. Ramón Torrecillas Alonso, Concejales de este Ayuntamiento, como representantes del Ayuntamiento para suscribir el acta de entrega de las obras de emergencia para reparación de la obturación de la captación en Canfranc Pueblo y rotura de tubería en el cruce del Río en Canfranc Estación (Huesca).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Instituto Aragonés del Agua del Gobierno de Aragón para su conocimiento.

APROBACIÓN DE LOS CENSOS DE RECIBOS DE IBI URBANA Y DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DEL EJERCICIO 2014.- Se procede a aprobar con el voto favorable de los cinco miembros presentes, los censos de recibos de IBI Urbana y de características especiales del Ejercicio 2014.

APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DEL ALTO VALLE DEL ARAGÓN.- Por la Alcaldía-Presidencia se pasa a dar cuenta de la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad del Alto Valle del Aragón para su adaptación a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que deben de ser aprobados por todos los Municipios integrantes de la misma. El nuevo texto es el siguiente:

“ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALTO VALLE DEL ARAGON”

2014

PREAMBULO

La Mancomunidad de municipios del Alto Valle del Aragón, compuesta por los municipios de Aísa, Borau, Canfranc, Castiello de Jaca, Jaca y Villanúa, se inició como persona jurídica por Decreto 25/1986, de 5 de marzo, de la Diputación General de Aragón. El territorio de los municipios que integran actualmente la Mancomunidad de municipios del Alto Valle del Aragón, tiene la singularidad, entre otras, de estar delimitado tanto al Sur como al Norte por territorios urbanos del municipio de Jaca, estándolo también delimitado al Norte por otros territorios de frontera con Francia.

El territorio mancomunado, se caracteriza también por disponer de una estructura económico-social y de servicios bastante homogénea e interrelacionada, en un espacio de la Alta Montaña ubicado en el Pirineo Aragonés. Los sectores agroganaderos, industriales y comerciales y sectores terciarios, del territorio mancomunado, siempre han tenido en común el hecho de una especial vocación para la interrelación y colaboración transfronteriza con sus homólogos del lado francés. En dicha estructura, hay que resaltar la especial incidencia del sector terciario, que cuenta además con varios centros de deportes de invierno a ambos lados de la frontera. Aquí los servicios mancomunados de transporte colectivo de viajeros y otros transportes de personas combinados anexos, tienen especial incidencia como elemento muy relevante para mejorar los servicios públicos de accesibilidad de visitantes y trabajadores a esos centros de ocio y de trabajo.

Sin perjuicio de otras competencias de la mancomunidad, destaca la prestación mancomunada bajo forma de actividad económica de transporte colectivo urbano de algunas rutas de los municipios que la integran. Es hecho cierto que desde hace décadas esta forma de prestación ha permitido salvar las limitaciones geográficas existentes y que impiden la prestación de forma individualizada por municipios de ese servicio. Ello es así en especial por la singularidad de ubicación en el espacio de los núcleos de población que componen el municipio de Jaca. Algunos de ellos están separados sin continuidad geográfica dentro del territorio municipal o precisan de acceso por carretera a través de otros municipios del territorio de la mancomunidad. Estas limitaciones han propiciado bajo el principio de coordinación administrativa y con arreglo a norma, organizar el transporte colectivo urbano de forma mancomunada a través de los territorios de los municipios que integran la mancomunidad. Por tanto la Mancomunidad del Alto Valle del Aragón, como entidad local, ha permitido y tiene vocación para el interés social general, de seguir permitiendo resolver esta situación limitativa de planta territorial municipal para la prestación de este servicio público y además posibilitar que los Ayuntamientos mancomunados en el ejercicio de su autonomía plena y sin perjuicio de otras competencias posibles, puedan ejercer la prestación plena de competencias de servicios público de transporte colectivo urbano de viajeros reconocidas por la Ley de forma eficiente y en económica de costes.

En este contexto, los Ayuntamientos de los municipios que integran la Mancomunidad consideran importante poder seguir disponiendo de la capacidad autónoma y coordinada para seguir prestando servicios y actividades desde la opción mancomunada. Todo ello sin perjuicio de las competencias de otras administraciones locales con incidencia en el territorio. La voluntad de la Mancomunidad es de actuar siempre de forma coordinada, buscando la eficiencia y la economía efectiva de costes, que permita en común, y a través de la Mancomunidad, poder realizar obras, posibilitar el ejercicio de todas las competencias locales incluida la iniciativa pública de desarrollo de iniciativas económicas relacionadas con sus competencias, así como poder prestar los servicios que de forma determinada señale la ley como competencias municipales que puedan mancomunarse.

La Mancomunidad de municipios del Alto Valle del Aragón tras su creación inicial ha tenido diversas modificaciones estatutarias en 1993 y 2001 [BOA 26.3.1986, BOA 4.1.1993 y BOA 14.11.2001]. En 2004, cumpliendo la normativa del artículo 37 de la ley 23/2001 de Medidas de Comarcalización de Aragón, transfirió a la Comarca de la Jacetania los servicios, medios materiales, personales, y logística relacionada como competencias coincidentes con la misma. Las transferencias a la Comarca se hicieron con respecto al imperativo legal de prevalencia de continuidad de servicios, garantizándose desde la Comarca de la Jacetania, en tanto no se dispusiera de alternativa, de la asistencia técnica de personal necesario, debiendo la Mancomunidad reintegrar los costes efectivos a la Comarca. Tal proceder se ha venido manteniendo hasta ahora. Así mismo la transferencia de bienes y servicios a la Comarca implicó la disminución de su volumen de servicios y recursos suficientes para el mantenimiento de puestos reservados a funciones de secretaria e intervención. Ello generó una situación transitoria de exención de reserva de puestos, atendiéndose dichas funciones, bajo forma de acumulación desde la secretaria-intervención de la Comarca de la Jacetania.

En el caso de la Mancomunidad, era y es de especial relevancia, la garantía de continuidad de la prestación directa de la actividad económica que tiene autorizada por concesión de coordinación del servicio público de transporte urbano de viajeros por carretera entre los diferentes núcleos y municipios que integran la mancomunidad generándose a nivel formal un transporte interurbano entre los municipios mancomunados.

La publicación en BOE de 30.12.2013 de la ley 27/2013 de 27 de diciembre de La Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y que ha entrado en vigor el 31.12.2013, según su disposición transitoria undécima, establece el mandato legal de adoptar la adaptación de sus fines competenciales reflejados en los estatutos de la Mancomunidad al nuevo marco jurídico, conforme al artículo 44 de la Ley 7/1985 de administración local y que la adaptación ha de hacerse en el plazo de 6 meses.

En este contexto, en cumplimiento de dicha norma de la ley 27/2013 y de acuerdo con las previsiones del artículo 82 de la Ley 7/1999 de 9 de Abril de Administración Local de Aragón, se ha tomado la iniciativa por la Presidencia de la Mancomunidad, como órgano de Gobierno de la misma, en fecha 7.1.2014 de dar las instrucciones para poner en marcha el procedimiento de adaptación actualizada conforme a las previsiones legales de los fines de la Mancomunidad de servicios de los municipios del Alto Valle del Aragón.

En fecha 18.02.2014 se ha dado a los Ayuntamientos miembros de la Mancomunidad el plazo de audiencia previsto en el Art. 14 de los Estatutos. En el periodo de audiencia ningún Ayuntamiento integrante de la Mancomunidad ha manifestado ser contrario a la iniciativa de adaptación de estatutos por imperativo legal. Por acuerdo de Pleno extraordinario de la Comisión Plenaria de Gobierno de la Mancomunidad, que es el órgano equivalente a Pleno, se ha adoptado el acuerdo de aprobación del texto definitivo para la adaptación de los Estatutos, siendo tal acuerdo de fecha 02/04/2014 y el texto aprobado por el Pleno de la Mancomunidad con quórum de asistencia de mayoría absoluta de cargos electos y por unanimidad de votos:

CAPITULO PRIMERO. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1º.- Los municipios de Aísa, Borau, Canfranc, Castiello de Jaca, Jaca y Villanúa, todos de la provincia de Huesca, conforme a la legislación aplicable en materia, están constituidos en Mancomunidad municipal, con plena personalidad jurídica, para el cumplimiento de los fines de su competencia que se expresan en estos Estatutos que por imperativo legal han sido adaptados a las previsiones de la Ley 27/2013 de 27 de Diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Art. 2º.- La Mancomunidad se denomina Mancomunidad de Municipios del Alto Valle del Aragón, y su sede oficial actual está en el núcleo urbano de Canfranc Estación, Plaza del Ayuntamiento nº 1, disponiendo para ello de la cesión gratuita de uso de instalaciones y otras dependencias que puntualmente se precisaren para el desenvolvimiento administrativo e institucional del funcionamiento de la Mancomunidad por el Ayuntamiento del municipio que alberga la sede.

CAPITULO SEGUNDO ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION

Art. 3º.- Los Órganos de Gobierno de la Mancomunidad serán: La Comisión Plenaria de Gobierno, El Presidente y el Vicepresidente.

Art. 4º.- La Comisión Plenaria de Gobierno de la Mancomunidad, órgano equivalente al Pleno en los Entes Locales, estará integrada por dos vocales de cada Ayuntamiento miembro de la Mancomunidad, siendo uno de ellos, por derecho propio y salvo renuncia, su Alcalde-Presidente, el cual podrá hacer delegación expresa en cualquier forma acreditable para una sesión o acto determinado, y que agotará su validez con la celebración del mismo, en favor de otro miembro de la Corporación. Para el otro vocal, cada Corporación designará un titular y un suplente. El mandato de los miembros de la Comisión coincidirá con el de sus respectivas Corporaciones. A la renovación de éstas, tras la celebración de elecciones locales, y dentro del plazo previsto por la ley para designación de representantes de los órganos colegiados, los Ayuntamientos deberán nombrar y comunicar a la Mancomunidad la identidad de sus representantes. Hasta la fecha de constitución de la nueva Comisión, actuará en funciones la anterior y su Presidente. Durante dicho periodo, sólo podrán llevarse a cabo actos de gestión ordinaria de la Mancomunidad.

La Mancomunidad dispondrá o podrá disponer de los demás órganos y comisiones que con carácter voluntario o preceptivo determine la legalidad.

Art. 5º.- Salvo normativa sectorial de obligado cumplimiento sobre las previsiones estatutarias, en la sesión de constitución de la Comisión Plenaria, se determinará por mayoría simple cual de los miembros designados por los Ayuntamientos asume la Presidencia de la misma, así como la Vicepresidencia.

Art. 6º.- La Comisión Plenaria de Gobierno de la Mancomunidad celebrará sesión ordinaria como mínimo en los plazos que determine la legislación general aplicable, y con carácter extraordinario, siempre que la convoque el Presidente o la propongan la cuarta parte de los miembros de la misma.

Art. 7º.- El Vicepresidente sustituirá al Presidente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad de acuerdo y en la forma prevista en la materia por la legislación general de régimen local aplicable a los Ayuntamientos que integran la Mancomunidad.

Art. 8º.- Personal funcionario con funciones reservadas.

La adaptación estatutaria deja recogida la previsión a futuro de que un potencial incremento de actividades y servicios de la Mancomunidad sobre la actual situación de exención y asistencia técnica por acumulación, pueda generar por el cauce procedimental oportuno, la conveniencia de que por la Mancomunidad se establezca atender directamente por puestos propios reservados las funciones de secretaria intervención.

En tal previsión se determina que son funciones públicas necesarias, cuya responsabilidad administrativa está reservada a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional:

- a) La de Secretaría, comprensiva de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo.

b) El control y la fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y la contabilidad, tesorería y recaudación.

La provisión y cobertura de plazas en propiedad de personal que atienda estas funciones se hará por los trámites y cauces procedimentales previstos al efecto en la Ley.

La situación actual, que se prevé en continuidad, es que dichas funciones estén exentas de reserva de puesto y sean atendidas, por compromisos adquiridos de asistencia técnica y bajo forma de acumulación, por funcionarios ejercientes en la Comarca de la Jacetania, siendo que tal situación vino sobrevenida legalmente por la disminución de actividad y recursos que generó el proceso de comarcalización en el que se transfirieron la mayor parte de bienes y servicios de la Mancomunidad a dicha Comarca.

En defecto de operatividad de las anteriores previsiones, dichas funciones de secretaria o intervención serán atendidas, según las previsiones legales, por funcionarios que ejerzan en los Ayuntamientos que integran la Mancomunidad.

La función de tesorería, que por volumen actual y recursos de la actividad de la Mancomunidad también corresponde estar exenta, se prevé que, sin perjuicio y en defecto de las asistencias técnicas que correspondan en la materia por ley a otras Administraciones, por el cauce legal pertinente podrá ser atribuida a otros funcionarios de la Mancomunidad o a miembros de la Comisión Plenaria de Gobierno de la Mancomunidad.

Art. 9.- Otro personal.

La existencia y funcionamiento del personal funcionario en la Mancomunidad se regulará por la normativa general aplicable a la función pública, adaptada al ámbito de los entes locales aplicable a los Ayuntamientos de los municipios integrados en la Mancomunidad, sirviendo como referencia de remisión normativa en caso de diversidad legal regulatoria entre municipios de la Mancomunidad, la aplicable al municipio de mayor población.

El personal laboral se regirá en primer lugar por el convenio laboral propio de la Mancomunidad, en defecto de su existencia, el órgano plenario por los cauces legales que correspondan, establecerá el marco convencional de referencia normativa a aplicar para el personal laboral, y en defecto de ello regirá la normativa laboral general que sea aplicable en estas circunstancias.

La existencia y funcionamiento de otro tipo de personal se regulará por la normativa general que sea aplicable a la Mancomunidad como entidad local.

Art. 10.- En defecto de normativa expresamente aplicable a la Mancomunidad, la Organización administrativa se desarrollará según las normas de régimen local que rijan para los Entes Locales, mediante las formulas de gestión que permitan la mayor flexibilidad, agilidad, eficiencia y economía de costes para el mejor desenvolvimiento de los fines.

La gestión de servicios y resto de competencias se desarrollará por cualquiera de las formas que la legislación de régimen local permita dentro del marco legal existente en cada momento.

Art. 11.- El ejercicio conjunto de las funciones de secretaría e intervención, salvo otra decisión organizativa que se adopte por el órgano plenario, además de las competencias legales obligatorias, conllevará la jefatura inmediata de los servicios administrativos de la Mancomunidad, sin perjuicio del auxilio que reciba de otro personal a ese fin al objeto del normal y legal desenvolvimiento de la Mancomunidad. La organización del resto del personal se hará según las normas de autoorganización interna que con arreglo a norma se establezcan.

Art. 12.- En defecto de normativa expresamente aplicable a la Mancomunidad, la gestión económica se efectuará igualmente bajo los requisitos establecidos para los Entes locales, de acuerdo con la normativa de Régimen Local aplicable en los Ayuntamientos de los municipios integrados en la misma –sirviendo como referencia de remisión normativa de reenvío en caso de diversidad legal regulatoria entre municipios a la prevista en el artículo 14 de los estatutos.

Art. 13.- Corresponderá al Presidente de la Mancomunidad:

En defecto de normativa expresamente aplicable a la Mancomunidad, las competencias del Presidente de la Mancomunidad serán las que la Legislación de Régimen Local tenga determinadas para los Alcaldes en los Ayuntamientos de los municipios integrados en la Mancomunidad –sirviendo como referencia de remisión normativa de reenvío en caso de diversidad legal regulatoria entre municipios, a la prevista en el artículo 14 de los estatutos.

Art. 14º.- La Comisión Plenaria de Gobierno de la Mancomunidad es el órgano Plenario rector de la Mancomunidad.

Salvo existencia de normativa sectorial aplicable directamente a la Mancomunidad, el funcionamiento y competencias del Pleno La Comisión Plenaria de Gobierno de la Mancomunidad, serán las que la Legislación de Régimen Local tenga determinadas para los Plenos de los Ayuntamientos de los municipios integrados en la Mancomunidad, sirviendo como referencia de remisión normativa de reenvío en caso de diversidad legal regulatoria en la materia entre municipios de la Mancomunidad, la aplicable al municipio de mayor población.

En el caso de que existiere Junta Mancomunada de Gobierno le serán de aplicación la normativa legal que fuere de aplicación para las Juntas Locales de Gobierno en la legislación de Régimen Local.

No obstante, en los asuntos de relevante interés que afecten a los Ayuntamientos Mancomunados, y salvo acuerdo unánime de la Comisión Plenaria de Gobierno que no lo estimare necesario y que esté expresamente incluido en el orden del día en la sesión que se acuerde; se dará, por plazo de 15 días, audiencia a los Ayuntamientos, los cuales en los 8 siguientes, podrán remitir informe, que deberá ser motivado si fuera de oposición, y no enervará la validez y eficacia del acuerdo, si desestimándolo, se adopta. A estos efectos, serán considerados asuntos de relevante interés:

- a) Adhesión de otros municipios a la Mancomunidad.
- b) Modificación de Estatutos y disolución de la Mancomunidad.
- c) Adquisición y enajenación de bienes.
- d) Concesiones y arrendamientos de bienes.
- e) Creación y organización de los servicios mancomunados.
- f) Creación o participación en empresas,
- g) Emisión de empréstitos, contratación de préstamos y concesión de quitas y esperas.
- h) Imposición de tasas por prestación de servicios, aplicación de contribuciones especiales, establecimiento de precios públicos y fijación de cuotas municipales a la Mancomunidad.
- i) Cualquier otra que considere como tal la Comisión Plenaria de Gobierno.

CAPITULO TERCERO

FINALIDADES DE LA MANCOMUNIDAD

Art. 15º.- La actividad de la Mancomunidad será la prestación de los siguientes servicios públicos y demás actividades que la Ley le permita:

Las competencias actuales de la Mancomunidad fueron aprobadas en última modificación por ORDEN de 29 de octubre de 2001 del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales (BOA 14.11.2001) estando allí enumeradas.

El ejercicio de tales competencias en adaptación al marco referencial competencial que establece la ley 27/2013 de 27 de diciembre de La Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local en su disposición transitoria undécima, informa que las competencias actuales posibles en el caso de la Mancomunidad del Alto Valle del Aragón serán las que la ley indica. Por ello se recoge estatutariamente en adaptación de fines competenciales, que éstos a partir de ahora serán, con respeto en todo caso a la normativa que exija su ejercicio y desarrollo, los siguientes:

1. La realización de obras que los Ayuntamientos miembros decidan realizar a través de la Mancomunidad en el territorio de los municipios que la integran.
2. La prestación de los servicios públicos que sean necesarios para que los municipios que integran la Mancomunidad puedan ejercer sus competencias legales.
3. La prestación de los servicios enumerados en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local.

Art. 16.- En defecto de normativa expresamente aplicable a la Mancomunidad, el desarrollo de cualquier servicio o actividad mancomunada requerirá la confección de la Ordenanza o Reglamento específico para su implantación, funcionamiento y financiación. En dicha regulación se determinará la normativa a aplicar así como la valoración de costes efectivos diferenciando los que se financian con la propia actividad o servicio y las aportaciones de cuotas anuales ordinarias o extraordinarias de los Ayuntamientos que integran la Mancomunidad, y que se calcularán en función de los municipios de la mancomunidad que participen del servicio o actividad.

CAPITULO CUARTO RECURSOS ECONOMICOS

Art. 17º.- La Hacienda de la Mancomunidad estará constituida por los siguientes recursos:

- a) Ingresos de derecho privado.
- b) Subvenciones y otros ingresos de Derecho Público.
- c) Tasas por la prestación de servicios o la realización de actividades de su competencia.
- d) Contribuciones especiales para la ejecución de obras o para el establecimiento, ampliación o mejora de servicios, de la competencia de la Entidad.
- e) Precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades.
- f) Los procedentes de operaciones de crédito.
- g) Multas.
- h) otros que permita la norma y no previstos anteriormente.

También constituirán recursos de la Mancomunidad las aportaciones de los municipios mancomunados. Dichas aportaciones tendrán carácter ordinario o extraordinario.

Las de carácter ordinario, dada la necesidad permanente de adaptación al principio de estabilidad presupuestaria tanto por la Mancomunidad como por sus miembros, se aprobarán cada año junto con los Presupuestos de la Mancomunidad, sirviendo en defecto de acuerdo la distribución de una cuota igual para todo los miembros de la Mancomunidad salvo el Ayuntamiento de Borau cuya cuota tendrá una reducción del 66% sobre las del resto.

Las aportaciones extraordinarias, cumplidos previamente en todo caso los requisitos de estabilidad presupuestaria y demás normativa derivada, se harán por acuerdo plenario siempre que exista previa

conformidad por los Ayuntamientos que hayan de contribuir a la financiación del servicio o actividad que en cada caso se trate.

Art. 18.- En defecto de normativa expresamente aplicable a la Mancomunidad, la aprobación de presupuestos y modificaciones, liquidación, presentación de cuenta general, ordenación de pagos y demás normativa relacionada con la actividad económica y presupuestaria, se regirá por la normativa de régimen local aplicable a los Ayuntamientos que integran la Mancomunidad, sirviendo como referencia de remisión normativa en caso de diversidad legal regulatoria entre municipios la prevista en el artículo 14 de los estatutos

CAPITULO QUINTO.

RÉGIMEN JURÍDICO, TÉRMINO DE VIGENCIA, MODIFICACIÓN y DISOLUCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD

Art. 19.- En defecto de normativa expresamente aplicable a la Mancomunidad, se aplicarán a los actos y acuerdos de la Mancomunidad los preceptos que sobre funcionamiento y régimen jurídico se contienen en la legislación vigente sobre Entes Locales en los Ayuntamientos, que son miembros de la Mancomunidad, aplicándose en su caso la referencia de especialidad de reenvío prevista en el artículo 14, siempre que no exista normativa expresa aplicable de Mancomunidades, en cuyo caso se aplicará ésta preferentemente.

Art. 20.- La Mancomunidad está constituida con vocación de duración indefinida, dado el carácter permanente de sus fines.

Art. 21.- Los presentes Estatutos podrán modificarse a propuesta de la Comisión Plenaria de Gobierno o de cualquiera de los Ayuntamientos mancomunados mediante el procedimiento que la normativa general tenga establecido para el caso de la Mancomunidad.

Art. 22.- Con estos Estatutos y como Derecho Supletorio, regirá la legislación aplicable para el funcionamiento de los Entes Territoriales.

Art. 23.- La Mancomunidad podrá disolverse:

- a) Por acuerdo de los Ayuntamientos que la integran, adoptado con los mismos requisitos que el de constitución.
- b) Por otras causas previstas en la Ley.

Art. 24.- El acuerdo de disolución determinará la forma en que ha de procederse a la liquidación de bienes pertenecientes a la Mancomunidad, los cuales se repartirán en proporción a las respectivas aportaciones ordinarias.

Art.25.- En las situaciones de funcionamiento de la Mancomunidad no previstas en los estatutos o en normas de reenvío de los mismos en su caso, se aplicarán las disposiciones generales aplicables a las Administraciones Públicas.

Canfranc, 25 de Marzo de 2014

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, tras deliberación y debate, con el voto favorable de los cinco miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar las modificaciones de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios Alto Valle del Aragón para su adaptación a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, con el contenido establecido anteriormente.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Mancomunidad de Municipios Alto Valle del Aragón.

MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CHUNTA ARAGONESISTA RELATIVO A LA CONVOCATORIA DE UN REFERENDUM VINCULANTE PARA DECIDIR SOBRE LA FORMA POLÍTICA DEL ESTADO ESPAÑOL.-

Por el Grupo Municipal CHA se presentó el día 4 de junio de 2014 para su inclusión en esta sesión la siguiente moción, haciendo llegar una copia de la misma a todos los miembros del Pleno, relativa a instar al Gobierno de Aragón para que se dirija al Gobierno de España con objeto de convocar inmediatamente un referéndum vinculante en el que la ciudadanía española decida libremente sobre la forma política.

La Sra. Dña. María Teresa Casanovas Rocha manifiesta que una Administración Local no se debe de manifestar en estos temas, ya que para esto están los niveles más altos, como los estatales. En su opinión, el Pleno debería de limitarse a los problemas locales. Por ello, manifiesta que se va a abstener en la votación.

El Sr. D. Jesús Félix Esparza Osés, comenta que en otros Plenos se han debatido otros temas, y este es uno más, a parte de que está ocurriendo en la actualidad.

El Alcalde-Presidente manifiesta que no ocurre nada por opinar. Propone al Sr. D. Jesús Félix Esparza Osés la inclusión de la frase “*dentro de la legalidad vigente*” en el texto.

Visto cuanto antecede, tras deliberación y debate, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de la Alcaldía-Presidencia, el Sr. D. Antonio Serrano Alonso y el Sr. D. Jesús Félix Esparza Osés y la abstención de Dña. María Teresa Casanovas Rocha y D. Ramón Torrecillas Alonso, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la Moción presentada por el Grupo Municipal CHA, del tenor literal siguiente:

MOCIÓN QUE PRESENTA CHUNTA ARAGONESISTA EN EL AYUNTAMIENTO DE CANFRANC, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN EN EL PLENO MUNICIPAL ORDINARIO QUE SE CELEBRARÁ EL DÍA 4 DE JUNIO DE 2014.

El día 2 de junio de 2014 el Presidente del Gobierno de España, Mariano Rajoy, anunció la decisión de Juan Carlos I de abdicar del trono de España.

Esta decisión demuestra que la crisis institucional y de representación que soporta desde hace tiempo el Estado español ha alcanzado a la Jefatura del Estado y a la propia monarquía. El hastío de la sociedad aragonesa y española ante esta grave situación, acentuada por la prolongada crisis económica y social, ha tenido su más reciente reflejo en los resultados de las elecciones al Parlamento Europeo del pasado 25 de mayo, en las que las y los ciudadanos han mostrado su voluntad de cambio.

España ya ha conocido el cambio de modelo de Estado tras unas elecciones, concretamente las municipales del día 12 de abril de 1931, que supusieron el advenimiento de la República. Así lo decidió entonces el pueblo español y vuelve a ser la hora de que la ciudadanía actúe como tal y no como súbditos. Para decidir libremente sobre nuestro futuro político y forma de Gobierno, se hace imprescindible la celebración inmediata de un referéndum vinculante.

MOCIÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Canfranc, consciente de la grave crisis institucional que soporta el Estado español, insta al Gobierno de Aragón para que se dirija al Gobierno de España con objeto de convocar

inmediatamente, dentro de la legalidad vigente, un referéndum vinculante en el que la ciudadanía española decida libremente sobre la forma política del Estado español, la continuidad de la Monarquía o la instauración de la III República.

Esta decisión se comunicará por escrito a la Presidenta del Gobierno de Aragón.

En Canfranc, a 4 de junio de 2014.

Jesús Félix Esparza Osés
Concejal de Chunta Aragonesista

SEGUNDO.- Remitir certificado del presente acuerdo al Gobierno de Aragón.

14.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.- La Sra. Dña. María Teresa Casanovas Rocha, manifiesta que hay que solicitar a Patrimonio del Gobierno de Aragón una actuación inminente en el Camino de Santiago nuevo. Tienen que actuar urgentemente, ya que está muy deteriorado en el tramo entre Candanchú y Canfranc. Las actuaciones serían o bien arreglar el camino nuevo, o habilitar el camino por donde transcurría. Entre que el Camino de Santiago está deteriorado y que se han perdido peregrinos, la situación es muy mala actualmente, por lo que hay que instar al Gobierno de Aragón a que actúe. El Alcalde-Presidente contesta que parte del Departamento de Patrimonio estuvo realizando el Camino de Santiago y por su parte manifestó que si hacía falta colaboración, el Ayuntamiento se ofrecía.

El Sr. D. Jesús Félix Esparza Osés pregunta si ha habido alguna reunión entre los Alcaldes de los Municipios afectados por el Plan de Unión de Estaciones de Esquí Valles de Tena y del Aragón. El Alcalde-Presidente contesta que ha mantenido una reunión con los Alcaldes de Castiello de Jaca y de Villanúa, y ha estado hablando con el Alcalde Aísa, y que le queda pendiente el otro Valle.

El Sr. D. Jesús Félix Esparza Osés pregunta por la adjudicación de las piscinas municipales. Ante ello, el Alcalde-Presidente contesta que se tiene que adjudicar ya. El Sr. D. Jesús Félix Esparza Osés propone que la persona que lleve las piscinas, que se aleje de determinadas actitudes, como por ejemplo, la limpieza que es floja. Manifiesta que no se tome como una crítica a esta persona, sino que va en su beneficio. La Sra. Dña. María Teresa Casanovas Rocha comenta que a ella también le han dicho que hay dejadez en la limpieza y césped. Ante ello, el Alcalde-Presidente contesta que se toma nota para la adjudicación, y clarificar las obligaciones, que puede ser eso el origen de alguno de los problemas

El Sr. D. Jesús Félix Esparza Osés, pregunta si en el Pirineos Classic se ha notado la crisis. El Alcalde-Presidente contesta que hasta hace unos días había unas 200 inscripciones. Este año no hay Festival de percusión. Sólo están en Festival Pirineos Classic y el Jazzetania, que terminan el 16 de julio.

Por último, el Sr. D. Jesús Félix Esparza Osés pregunta sobre la pancarta, que todavía no se ha colocado. El Alcalde-Presidente contesta que se tiene que colocar.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia dio por finalizada la sesión, levantándose la misma a las veinte horas veintiocho minutos, de la que se extiende la presente ACTA, de todo lo cual, como Secretaria, DOY FE.-

VºBº
El Alcalde-Presidente

La Secretaria

Fdo.: Fernando Sánchez Morales

Fdo.: Ángela Sarasa Puente

DILIGENCIA.- La presente Acta, ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 5 de agosto de 2014, se extiende en veintisiete folios de la Serie V, numerados del 0038701 al 0038706.

Canfranc, 6 de agosto de 2014
La Secretaria

Fdo.: Ángela Sarasa Puente